


El objetivo de esta política de Logística Ambiental Mediterránea S.A. (LAMSA) es impulsar una cultura de prevención, detección y respuesta basada en el principio de “*cero tolerancias*” hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de conducta y comportamiento responsable de todos los directivos y empleados LAMSA

Por ello asume los siguientes compromisos:

- La transparencia debe reflejarse en todas las actuaciones y decisiones de sus empleados acorde con el Tono Moral definido, así como en los Código de Conducta y el Código de Ética y Antifraude de la Empresa.
- Los responsables de las áreas deberán conocer y evaluar el riesgo de fraude en los procesos a su cargo para fortalecer el sistema de control interno.
- Los empleados deberán informar los casos de fraude, efectivo o presunto, o de tentativa de fraude a través de los medios que se especifiquen.
- Todas las denuncias serán tratadas de manera confidencial y se preservará la identidad del denunciante si así lo solicita. Además, se tomarán las medidas administrativas a que haya lugar para resguardar el entorno laboral del denunciante.
- Se investigarán los eventos de fraude, presunción de fraude, tentativa de fraude o deshonestidad, procediendo en forma imparcial, justa y minuciosa, tomando las medidas administrativas y/o disciplinarias de acuerdo con los resultados.
- Mejorar el sistema de control interno con las lecciones aprendidas

Para ello el Comité de Integridad de LAMSA determina que constituyen una anomalía las acciones dolosas (falsificación o adulteración de instrumentos públicos o privados, falsedad ideológica, malversación de activos, adulteración o tratamiento inadecuado de información económica y su publicidad, destrucción y/u ocultamiento de registros contables) o que impliquen ilícitos económicos, incluyendo los que se evalúen por negligencia e impericia, conforme obra en el Código de Ética y Antifraude.

Nombre del documento / instructivo / registro: <b>Política Antifraude</b>		Revisión: <b>00</b>	Proceso: <b>DIRECCIÓN</b>
1. Objetivo: Detallar y explicar la conducta esperada para la prevención del fraude corporativo, y destacar los requisitos de compliance específicos relacionados a ella, reforzando el compromiso de conducir todos los negocios con los más altos estándares de honestidad e integridad.	2. Alcance: Esta Política se aplica a todos los Colaboradores de LAMSA, así como partes interesadas y relacionadas, y su adopción ha sido objeto de aprobación por el Directorio de la Empresa	3. Documentos de referencia: •Código de Conducta •Política Anticorrupción •Código de Ética y Antifraude	
 Realizó Luis Roche	Revisó Comité de Integridad	Aprobó Directorio	Fecha: 31/05/2019

Está prohibida la reproducción total o parcial de este documento, sin autorización previa y formal de LAMSA

Conforme a ello el Comité de Integridad define en su reglamento interno las condiciones de quienes procederán a la investigación de los incidentes denunciados, siendo en todos los casos procedimientos en un entorno de confidencialidad de todas las partes al mismo sujeto, excepto que se autorice la divulgación a terceros

En procura de facilitar el cumplimiento de esta Política, se pone a disposición de todos, los Canales de Denuncia, asegurándose el anonimato y protección al actor de la misma.

Los resultados de la denuncia de un incidente de fraude, cuando afecte la legislación de orden público, con el debido asesoramiento legal, debe concluir obligatoriamente con la disposición en el fuero legal correspondiente de toda la información y conclusión registrada.

Las sanciones internas se establecen conforme a criterios predefinidos.

Las actividades que al respecto de esta política lleve a cabo el Comité de Integridad serán informadas a las partes interesadas identificadas periódicamente.